ACTA PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ACOSTA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.773.191 expedida en Tunja, Boyacá actuando en su calidad de secretario de Ambiente, Nombrado a través de Decreto N° 109 del 01-02-2024, cargo para el cual tomó posesión el día 12-02-2024, que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos y convenios mediante El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, quien a su vez se encuentra facultado por los artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de abril diecinueve (19) de 2017, la Ley 1960 de 2019, quien para los efectos del presente convenio interadministrativo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS,** con Nit. 804000292-0, representado por **GLORIA MILENA DURAN VILLAR,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37897514,** expedida en San Gil, en representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS,** Nombrada mediante Acuerdo 136 del 06 agosto del 2025 como Directora General y posesionado mediana Acta No. **0669** en su calidad de Directora General, y quien se encuentra debidamente facultada, a través, del Manual de Contratación de la Corporación en ejercicio actual del cargo que la faculta, afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS,** hemos acordado celebrar la presente **ACTA PRORROGA** al convenio interadministrativo **No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024** que se especifica a continuación. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que La CAS y la Gobernación de Santander, firmaron el Convenio Interadministrativo **No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.".2.** Las entidades firmantes, de común acuerdo y con su debido soporte jurídico y técnico, concertaron, en la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO**, "El Convenio tendrá una duración de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio"; fijando como fecha de inicio el día 30 de diciembre de 2024, y como fecha de culminación el día 29 de noviembre de 2025. **3.** Que en la **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, Numeral 5: Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Departamento. **4.** El día 25 de febrero de 2025 se realizó **MODIFICATORIO NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7180841 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2024**, en el cual se estableció: incluir en la **CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:** *"(...) De conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos, el presupuesto, las especificaciones técnicas se encuentran inmersos en el estudio del sector, anexo de presupuesto y proyecto que se encuentra radicado en banco de proyectos. En desarrollo de la necesidad que se pretende satisfacer, el contratista se comprometerá con el Departamento a: (...):"REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO" con su respectivo presupuesto como aporte de la CAS, los cuales corresponden a* ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 54.639.369,65),*** *soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 -*

00358 de fecha 11 de febrero de 2025. **5.** El 10 de abril de 2025 se realizó **MODIFICATORIO NO. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7180841 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2024**, modificando la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 577.497.440,00 COP)** de los cuales el Departamento de Santander aportara la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS (492.858.070,00 COP)** que corresponde al aporte de la Gobernación y la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS-, aportara la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS(81.639.369,65 COP)** que corresponden a la cofinanciación al convenio, para el cumplimiento de las actividades. **6.** El 19 de mayo de 2025, se realizó **MODIFICATORIO NO. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7180841 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2024,** modificando y aclarando la **CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7180841 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2024,** la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO**: De conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos, el presupuesto y las especificaciones técnicas se encuentran inmersos en el estudio del sector, anexo de presupuesto y proyecto que se encuentra radicado en el banco de proyectos. Se realizan ajustes, correcciones y aclaraciones a las especificaciones técnicas y al APU. INCORPORACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Las partes acuerdan incorporar a la **CLÁSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO** los valores señalados en el documento anexo a la presente modificación denominado ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, por lo tanto, para efectos de ejecución contractual, supervisión, informe, interventoría y demás actuaciones que surjan con ocasión a la gestión contractual, se deberá advertir la información contenida en el mismo. **7.** El 5 de junio de 2025 se realizó **MODIFICATORIO NO. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7180841 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2024,** modificando la **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Incluir lo siguiente: *"(...) De conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos, el presupuesto y las especificaciones técnicas se encuentran inmersos en el estudio del sector, anexo de presupuesto y proyecto que se encuentra radicado en banco de proyectos. En desarrollo de la necesidad que se pretende satisfacer, el contratista comprometerá con el Departamento a: (...)* REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO" con su respectivo presupuesto como aporte de la CAS, los cuales corresponden a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($54.639.369,65),** soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 - 00358 de fecha 11 de febrero de 2025. **8.** Que dentro de las obligaciones estipuladas en el Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, se encuentra realizar directamente las acciones tendientes a la selección del contratista en los parámetros de las normas que rigen la contratación pública (Ley 80 de 1983, La Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes", la corporación procede a dar inicio al proceso de escogencia del contratista quien realizara las actividades estipuladas en el convenio dando inicio al respectivo proceso contractual. **9.** Por lo anterior y para garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS-, una vez surtido el proceso de ajuste y modificación del Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, la CAS Mediante **RESOLUCIÓN SGL NO. 61-2025** de fecha 17/07/2025, dio apertura del proceso de licitación pública no. LP2-006-2025", Proceso mediante el cual se adjudicó el Contrato de Obra No. 1053-2025 suscrito entre **la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y la UNION TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES,** identificado con NIT. 901.980.916-3, representado legalmente por la señora MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.211.185 de Barrancabermeja, cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACION DE SISTEMAS**

PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" por valor de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($522.835.089,00), por un término de ejecución de cuatro (4) meses, quince(15) días, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2025.**10.** De igual manera, Mediante Resolución SGL No. 73-2025 de fecha 30/07/2025, dio apertura al proceso Concurso De Méritos No. CM2-010-2025", proceso mediante el cual **SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1019 – 2025 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y HERNANDO LEGUIZAMON GALINDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.160.171 de Tunja, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: **"EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 54.638.787,72), POR UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE CUATRO (4) MESES, QUINCE(15) DÍAS,** sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2025. 1. Que el inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 1053-2025, se estipulo y legalizo mediante la firma del acta de inicio con fecha de 8 de septiembre de 2025 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025. 2. Que el inicio de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1019 – 2025 (Interventoría externa) se estipulo y legalizo mediante la firma del acta de inicio con fecha de 8 de septiembre de 2025 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025. **11.** Pese a los esfuerzos y la gestión adelantada por la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-** en dar agilidad a todas las acciones administrativas y financieras tendientes a dar cumplimiento a los trámites administrativos internos y a la selección de los ejecutores de las actividades contempladas en el convenio, no ha sido posible la adjudicación y suscripción del **CONTRATO DE OBRA NO. 1053- 2025 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1019 – 2025** (Interventoría externa); en un término que no alterara el plazo estipulado en la ejecución de las actividades del proyecto, el cual no puede ser modificado, ya que la disminución en plazo afectaría notablemente el desarrollo de las actividades contempladas.

Por las anteriores,

CONSIDERACIONES:

ACUERDAN: Realizar **PRORROGA de TRES (3) MESES MAS;** Es decir del 29 de noviembre de 2025 al 27 de febrero de 2026, **AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7180841 HACIENDO UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7180841 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024** y así poder dar cumplimiento satisfactorio al objeto del convenio de la referencia.

Se firma en Bucaramanga, 27 NOV 2025

POR EL DEPARTAMENTO

MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ACOSTA
SECRETARIO AMBIENTAL DE SANTANDER

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS),

GLORIA MILENA DURAN VILLAR
DIRECTORA GENERAL

Proyecto. Carlos Ernesto Reyes Monsalve – Aspectos de Orden Jurídico- Director Asuntos Ambientales